

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., nueve de marzo de dos mil veintiuno.

1. ACEPTAR la póliza presentada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 590 del C.G.P.

1.1. DECRETAR la INSCRIPCIÓN de la demanda sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20183174, y, el vehículo de placas CIC807. Oficiése

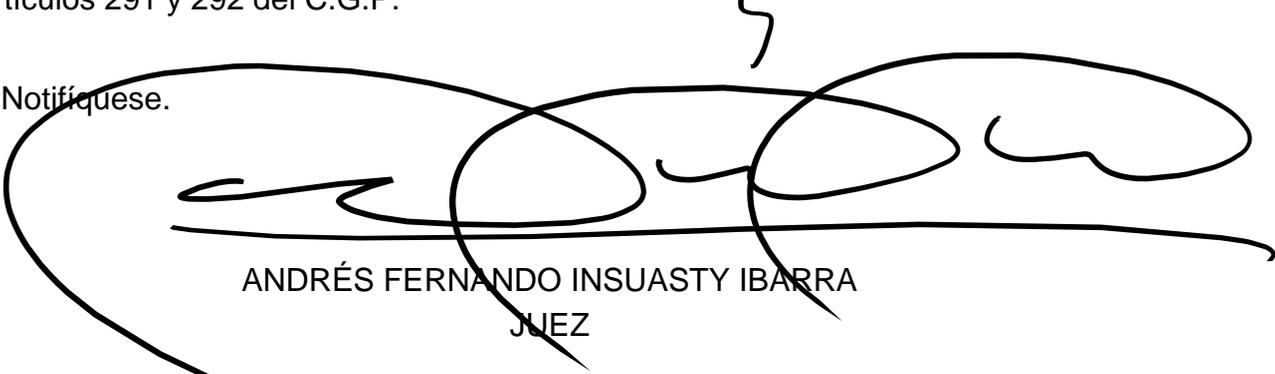
2. AGREGAR al expediente la publicación del emplazamiento remitido al correo institucional el 18 de diciembre de 2020, para los efectos que consagra la ley.

2.1. Por lo tanto, se requiere a Secretaría para que proceda a incluir el presente asunto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (Justicia XXI Web), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

3. Asimismo, agréguese a las diligencias los citatorios que fueron enviados a los demandados JOSE ANDRÉS SIERRA LLANOS y GERMAN ALONSO SIERRA LLANOS, tal y como consta en los documentos remitidos al correo institucional el 18 de diciembre de 2020; razón por la cual, se requiere a la parte actora para que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 292 del C.G.P., como quiera que, lo normado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, corresponde a aquellas notificaciones que se realizan a través de mensaje de datos a la dirección electrónica del demandado.

4. NEGAR la solicitud de emplazamiento remitida al correo institucional el 17 de febrero de 2021, teniendo en cuenta la causal de devolución del citatorio, que señala *"SE REALIZARON VISITAS LOS DIAS 29-12-2020 Y 12-01-2021 Y NO SE ENCONTRO QUIEN RECIBIERA LA CORRESPONDENCIA NI SUMINISTRARA INFORMACION"*, como quiera que, no cumple con el requisito previsto en el artículo 293 del C.G.P.; razón por la cual, REQUIÉRASE a la parte actora para que proceda acreditar la notificación de JOSE MIGUEL BUITRAGO LLANOS como lo disponen los artículos 291 y 292 del C.G.P.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 35 el _____ a la hora de las 8:00 a.m.
10 MARZO 2021
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6a2829c5040bf8506fe33b1283e8c69f4184629b28962e2cb107d518083618d**

Documento generado en 09/03/2021 12:39:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>